



MURCIA:  
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE  
AÑO MIL SETECIENTOS Y QUINZE POR AVER FALTADO.

Coron, Martes 11 de Dia de Mayo de 1715

En la Villa de Murcia, y en la Real Ciudad de Murcia, y en las  
Casas de la Corte, en el día diez y siete de Mayo, mil setecientos y quince  
los M. M. S. de Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario, como  
lo es acostumbrado, es a saber: D. Joseph Antonio de Araya, Corregidor  
de Murcia, D. Juan de Alarcón y Jarama, D. Juan Carrillo de Albornoz,  
D. Joseph Gomez de la Torre, D. Pedro Carrillo Fontes, D. Diego Carroza,  
D. Pedro de Torres, D. Juan de Luna, D. Juan de Santibañez, D. Manuel  
Lucas de Mill, y D. Lope de Ullaneda, Pres.  
Leyendo D. Juan Costa, Patrício Ferrero, Guillermo Bui, D. Juan de  
Joseph de Falcon, Bar. de Joseph Lopez Barón, D. Juan de Linares  
Lora, y Antonio Blanco Jurados =

seru, del chapin  
de la Reyna =

Cuyo R. Carta de S. M. firmada de la R. firma, referendada  
de D. Franz de Zunioza, su data en Buen Retiro a los 20 de Mayo, en cu-  
minada a esta Villa; en que se dice que habiendo sido el Rey  
conceder en O. C. a todos los R. Cavalleros, el seru, que comun-  
sellama el chapin de la Reyna; Cuyo consentimiento, como de su obligacion  
y que sea acostumbrado en casos semejantes, es materia ya asentada;  
como tambien se concedio en suprimir Cavalleros, y que aunque a desca-  
do S. M. siempre escusar todo ser, de gastos, y no gravar a los vaiallos;  
y que no obstante lo referido, con el motivo de su segundo del fuero,  
le cupo valerle el mencionado seru, y no permitir otra cosa  
las urgencias presentes; y que en atenido por bien encarpar a esta Villa,  
dijonza quanto antes la correccion de este seru, en la forma referida  
como se hizo el año de mil setecientos y uno al tiempo de suprimir cada  
miento que hizo S. M. Como lo espera de zelo y amor de tan buenos  
vaiallos, se ejecutara con labranza, y finiera que a lo que se acostumbraba  
dando ejemplo a la demás para que en imitacion hagan lo mismo  
asegurando S. M. que todo lo que se obrare y ad. el tanto en el estado de  
levar a su R. A. fecto y gratitud que se desea para, a esta Villa  
y en habiendola oido, y obedecido con el decoro debido. Acordo que  
para restituir serre gratm, al primer Cavildo ordinario, a el qual  
se traigan los semblanzas que a su tiempo se trajeron en semejantes ocasiones =  
Hizo el Relazion de la citada a este Cavildo, para lo qual en visita de la farta  
de S. M. explicada y D. Franz de Zunioza, Invenio en el Cavildo de

Se  
S. la ampliaz de na  
tura de D. Ferr, Ca-  
ra cholo =